



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-35662064-GDEBA-SSPSMDCGP-Convenio con la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Taller Protegido.

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 y su modificatorio N° 510/2021, el Decreto N° 364/09, el Decreto N° 467/07 y modificatorio, el N° 50/2022 modificado por los Decretos N° 216/22, 465/22 y 546/22 y el EX-2022-35662064-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Taller Protegido, y

CONSIDERANDO:

Que el presidente de la Institución solicita un apoyo económico para ser destinado a solventar gastos corrientes del normal funcionamiento de la Asociación, dedicada a brindar asistencia integral a personas con discapacidad de la localidad de Ranchos;

Que obra el convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Asociación Civil Sin Fines de Lucro Taller Protegido, con el objeto de otorgar un aporte no reintegrable de pesos trescientos dos mil trescientos setenta y ocho (\$302.378,00);

Que conforme Cláusulas 2° y 3° del mencionado Convenio, la Provincia cancelará en forma directa con los contratistas y/o proveedores, por cuenta y orden de la beneficiaria, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada, pudiendo también hacerlo la beneficiaria directamente con sus propios fondos, en cuyo caso se le restituirán tales sumas previa justificación de la inversión mediante la presentación de la facturación original debidamente conformada;

Que en número de orden 3 obra Solicitud de Subsidio -Instituciones, Entidades de Bien Público, Obispos, Parroquias y otras entidades Eclesiásticas-, conforme lo indicado en el Anexo II del Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que se acompaña documentación respectiva a saber, DNI del presidente de la Asociación, Estatuto, Acta de Autoridades vigentes, Memorial institucional, Certificado de vigencia de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (R.E.P.O.C.), constancia de inscripción en afip, constancia de inscripción en ingresos brutos, detalle de CBU, detalle de los gastos correspondientes a la institución y proyecto del mismo;

Que números de orden 15 y 16 intervienen la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad y la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado con el objeto de solicitar la prosecución de las presentes actuaciones;

Que en número de orden 17 interviene la Subsecretaría de Políticas Sociales y en orden 19 toma conocimiento la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, sin objeciones que formular al respecto, propiciando asimismo, la continuidad del presente trámite por la suma total de pesos trescientos dos mil trescientos setenta y ocho (\$302.378,00);

Que en número de orden 22 la Dirección de Administración de Subsidios, informa que el mencionado solicitante no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en esta Dirección al día de la fecha;

Que en número de orden 25 la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondientes al Ejercicio 2022;

Que en número de orden 31 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 33 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 35 ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 39;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/20 y su modificatorio el Decreto N° 510/2021, el Decreto N° 364/09, el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios, el N° 50/2022 modificado por los Decretos N° 216/22, 465/22 y 546/22;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Taller Protegido (IF-2022-35903007-GDEBA-SSPSMDCGP) mediante el cual se otorga un aporte no reintegrable de pesos trescientos dos mil trescientos setenta y ocho

(\$302.378,00), a favor de la Asociación mencionada, que tiene como objetivo a brindar asistencia integral a personas con discapacidad de la localidad de Ranchos, el que como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio a ejecutar el gasto que demande el pago del aporte no reintegrable otorgado por el artículo precedente, y a realizar la correspondiente transferencia a favor de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Taller Protegido del partido de General Paz.

ARTÍCULO 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 4- Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1- Partida Parcial 7- Subparcial 99- Fuente Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos trescientos dos mil trescientos setenta y ocho (\$302.378,00). Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios y girar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar.